



## Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **05/04/2009 22:39**  
Número de folio: **00165109**  
Nombre o denominación social del solicitante: **Carlos Rodrigo Ponce Collantes**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**Solicito copia de los contratos de prestación de servicios celebrados con Miguel Carbonell Sánchez, así como copia de los recibos de honorarios de éste por concepto de conferencias, capacitación, asesoría y publicación de artículos y libros, o cuadernillos de divulgación, de los años 2006, 2007 y 2008.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/05/2009**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/05/2009**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **27/04/2009**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **13/04/2009**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/05/2009**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **13/04/2009**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

### Observaciones:

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



SISTEMA INFOMEX

Respuesta Información disponible vía medios electrónicos

Datos generales

Folio 00165109 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

**Descripción de la respuesta terminal** Anexo archivo donde el Coordinador de Control Presupuestal de este Poder, informa a esta Unidad que en ninguno de los años citados se han realizado contratos de Prestación de servicios con el C. Miguel Carbonell Sánchez.

**Archivo adjunto de respuesta terminal** MIGUEL CARBONELL.pdf

**Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información** MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

Cerrar

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencia
- Hits
- Reporte de Seguimiento
- Cerrar sesión

**TAIP**  
 TABASCO  
 TRANSPARENCIA Y ACCESO  
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 de Abril de 200

CAMPOS  
 CAMPOS  
 CAMPOS

CCP

LIC. ROMEO NOTARIO MARCIN  
COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL

CCP/ 094/2009

Villahermosa, Tabasco 15 de Abril de 2009



LIC. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PRESENTE.



En atención a la solicitud mediante oficio TSJ/OM/UT/077/09, informo a usted que este Poder Judicial, no realizo contratos de prestación de servicios con el C. MIGUEL CARBONELL SANCHEZ, en ninguno de los años solicitados.

Lo anterior para que se sirva, realizar los trámites y/o aclaraciones pertinentes.



*[Handwritten signature]*  
**ATENTAMENTE**

C.C.P.-M.D. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.-Magistrado Presidente del TSJ.  
C.C.P.- LIC. JOSE BULNES ZURITA.-Tesorero Judicial.  
Consecutivo.

